

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0239-2PO3-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 8o. Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PES
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	2 de marzo de 2021.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	2 de marzo de 2021.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Economía, Comercio y Competitividad.

### II.- SINOPSIS

Establecer que cuando se declare una emergencia sanitaria y a consecuencia de ella las Mipymes suspendan sus actividades, la Secretaría otorgará créditos en condiciones preferenciales para su financiamiento

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p>	<p><b>Decreto por el que se adiciona un artículo 8 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se adiciona un artículo 8 Bis a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p><b>“Artículo 8 Bis. Cuando se declare una emergencia sanitaria y a consecuencia de ella las Mipymes suspendan sus actividades, la Secretaría otorgará créditos en condiciones preferenciales para su financiamiento.”</b></p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MLZ